



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 02 de Septiembre del 2025

VISTO:

El MEMORANDUM N° 802-2025-D/RED-SALUD-PUNO de fecha 19 agosto del 2025; OFICIO N° 159-2025-J-UL-ADM-RED-SALUD PUNO de fecha 16 de julio del 2025, OFICIO N° 022-2025-USG-RED DE SALUD PUNO de fecha 04 de julio del 2025, el OFICIO N° 010-2025-USG-RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar del al Ley N° 26842, ley General de salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, los numerales 3) y 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de salud es competente en epidemias y emergencias sanitarias, así como en inteligencia sanitaria respectivamente.

Que, la Dirección de la Red de Salud Puno tiene bajo su jurisdicción 7 Micro Redes de Salud, cada una de ellas cuenta con distintos establecimientos de salud de categoría I-1, I-2, I-3 y I-4 y centros de salud mental comunitarios, los cuales tienen a su disposición diversos bienes y activos para desempeñar las funciones que requieran en beneficio de la población y usuarios de la jurisdicción de la Red de Salud Puno; dentro de los bienes y activos que disponen los establecimientos de salud se encuentran los vehículos ambulancias que permiten el traslado asistencial de los pacientes para garantizar una atención correcta y eficiente en beneficio de la salud ellos usuarios.

Que, como todo vehículo automotor, las ambulancias cuentan con diversos sistemas mecánicos, eléctrico, hidráulicos, entre otros, que requieren un correcto cuidado que garantice su adecuado funcionamiento y operatividad. Por ello, es clave contar con un correcto mantenimiento preventivo y correctivo de todas las unidades móviles ambulancias de la Red de Salud Puno que permita un eficiente uso de los recursos en beneficio de los usuarios del sector salud;

Que, el Plan de Mantenimiento de las Ambulancias de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno busca identificar la oferta de ambulancias de la Red de Salud Puno, describiendo la cantidad, características, centros de salud a los que pertenece, entre otros detalles pertinentes, y así tener un correcto panorama de los recursos con los que se cuentan; para luego identificar la demanda de los mismos, es decir, la cantidad de referencias y atenciones por ambulancias para planificar según un cuadro de prioridades el orden estratégico para los mantenimientos de las distintas ambulancias.

Que, el presente Plan tiene como finalidad mejorar la calidad del servicio de traslado de pacientes a través de la realización de acciones de mantenimiento de las ambulancias de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Puno y contando con la opinión del responsable de Servicios Generales; que considerando que el presente Plan contribuirá en garantizar la atención oportuna de los usuarios de los establecimientos de salud de la Red de Salud Puno.

Que, mediante el OFICIO N° 022-2025-USG-RED DE SALUD PUNO de fecha 04 de julio del 2025, el jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Red de Salud Puno, eleva el Plan Anual de Mantenimiento de las Ambulancias de la Red de Salud Puno 2025 que tiene como finalidad Contribuir y optimizar la calidad de atención de salud a la población en el marco de mejoramiento continuo de la



Ing. Oscar A. López Alvarado
Jefe de Unidad de Servicios Generales
RED DE SALUD PUNO
CIP 197529

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 02 de Setiembre del 2025.

calidad de atención en salud, Mediante el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las unidades móviles (ambulancias) para satisfacer la demanda de traslado de pacientes, referencias y contra referencias de personas aseguradas (SIS) y atenciones de salud a la población.

Que, atendiendo lo solicitado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales el director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 802-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 19 de agosto del 2025, dispone la proyección de la aprobación el Plan Anual de Mantenimiento de las Ambulancias de la Red de Salud Puno 2025.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificado por la Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28969 y 29053. Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud, como la única autoridad de salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza regional N° 034-2006, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y de las Direcciones de REDESS de Salud y la Ordenanza Regional NO 012-2014-GRP-CRP que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras.

Estando a la propuesta y a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales y opinión favorable del jefe de la Oficina de Administración; con los vistos buenos de la Unidad de Logística y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS DE LA RED DE SALUD PUNO 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese



Ing. Mónica Mollari
Jefa de la Unidad de Servicios Generales
RED DE SALUD PUNO
CMR 87398